

**Resolución No. 374-2017-S**

**LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 13, inciso primero del Código Orgánico Monetario y Financiero crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores;

Que el artículo 344 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece el objeto del Fondo de Seguros Privados, determinando que su protección ampara a “los asegurados del sector público y privado que tengan pólizas vigentes, con la totalidad de la prima cancelada, en las empresas del sistema de seguro privado”, aclarando que este Seguro “cubrirá dentro del monto establecido por la Junta el valor de los siniestros pendientes de pago a la fecha de la liquidación forzosa”;

Que el artículo 85, numeral 11 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina que es función del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados proponer a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera el monto de la cobertura del Seguro de Seguros Privados;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera expidió la resolución No. 174-2015-S de 21 de diciembre de 2015, que contiene las Normas Generales para el Fondo de Seguros Privados, en cuyo artículo 6 establece que “La COSEDE pagará el seguro de Seguros Privados, en función de la capacidad del Fondo de Seguros Privados, hasta el monto protegido total de USD 1,500.00 por asegurado o beneficiario, el mismo que deberá ser revisado al menos anualmente por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera de conformidad con los niveles de desempeño del Fondo de Seguros Privados, la siniestralidad del sistema de seguro privado y el nivel de riesgo de las empresas de seguros”;

Que mediante memorando No. MCPE-VM-2017-0094-M de 15 de mayo de 2017, el Viceministro Coordinador de Política Económica, remite el oficio No. COSEDE-DIR-2017-0045-O de 12 de mayo de 2017, dirigido por el Presidente del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados al Ministro Coordinador de Política Económica, al que anexa el memorando No. COSEDE-COSEDE-2017-0074-MEMORANDO de 12 de mayo de 2017, mediante el cual envía un alcance a la propuesta para la revisión de la cobertura para las empresas de seguros privados, así como el oficio No. COSEDE-DIR-2017-0042-O de 21 abril de 2017, al que se adjunta el informe técnico No. CTRS-FSP-2017-001, informe jurídico No. COSEDE-CPSF-2017-0083-M, un proyecto de resolución, resumen ejecutivo y presentación sobre la revisión de la cobertura para las empresas del sistema de seguros privados, para conocimiento y aprobación de los miembros plenos de este Cuerpo Colegiado;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión ordinaria presencial realizada el 18 de mayo de 2017, conoció la propuesta sobre la revisión de la cobertura para las empresas del sistema de seguros privados; y,

En ejercicio de sus atribuciones, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera,

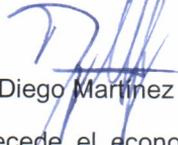
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Mantener, durante el año 2017, el monto protegido total de USD 1,500.00 por asegurado o beneficiario como cobertura del Seguro de Seguros Privados.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de mayo de 2017.

**EL PRESIDENTE,**



Econ. Diego Martínez Vinueza

Proveyó y firmó la resolución que antecede el economista Diego Martínez Vinueza , Ministro Coordinador de Política Económica - Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito el 18 de mayo de 2017.- **LO CERTIFICO.**

**SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO**



Ab. Ricardo Mateus Vázquez